

INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo Valle, 21 de julio de 2023.
A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto No. 620

Roldanillo Valle, Julio Veintiséis (26) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: JORGE LUIS HERNANDEZ URIBE
Demandado: ERNESTO FLOREZ SÁNCHEZ Y PERSONAS IND.
Radicación: 76-622-31-03-001- 2022-00176-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de ordenar el emplazamiento de la señora CARMEN ALICIA AGUDELO OSPINA, quien se citará a este plenario en calidad de acreedora dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que la parte actora presentó petición de emplazamiento de la señora CARMEN ALICIA AGUDELO OSPINA, en calidad de acreedora en el proceso de la referencia, aduciendo que desconoce la dirección de su domicilio para efectos de la notificación de la presente demanda, y teniendo en cuenta que la apoderada ya oficio al Juzgado 12 Civil del Circuito de la ciudad de Cali Valle, solicitando la dirección de la dicha señora quien es demandante en proceso ejecutivo que se adelanta en ese Juzgado, sin obtener respuesta alguna.

Así las cosas, como se vislumbra en el plenario aportado a la demanda, certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 380-34924, en la anotación Nro. 013, se especifica embargo ejecutivo con acción personal dentro del proceso radicado bajo el No. 2022-00180-00, ordenado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali Valle del Cauca, donde es demandante la señora CARMEN ALICIA AGUDELO OSPINA, en contra de ERNESTO FLOREZ SANCHEZ, para lo cual, teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, antes de disponer el emplazamiento de la prenombrada ALICIA AGUDELO, se dispondrá oficiar al Despacho antes mencionado, a fin de que se sirva remitir a este Estrado Judicial la dirección o correo electrónico donde podamos notificar el proceso de la referencia a la acreedora señora CARMEN ALICIA AGUDELO OSPINA.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LÍBRESE oficio al Juzgado 12 Civil del Circuito de la ciudad de Cali Valle, solicitando la dirección de la señora CARMEN ALICIA AGUDELO OSPINA, quien actúa en calidad de demandante dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 2022-00180-00, donde es demandado el señor ERNESTO FLOREZ SANCHEZ, a fin de que se sirva remitir a este Estrado Judicial la dirección o correo electrónico donde podamos notificar el proceso de la referencia a la acreedora señora CARMEN ALICIA AGUDELO OSPINA, dicha solicitud ya la había formulado la apoderada a su Juzgado sin obtener respuesta alguna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico <u>Nro. 089 de JULIO 27 de 2023</u></p> <p>CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ Secretaria</p>

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7483d0601831ed423d85c8cfe11facbc2a85b0d518381764eb69c3ce70ab8eae**

Documento generado en 26/07/2023 04:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>